

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2012-MDSM

San Miguel, 25 ABR. 2012

**VISTOS**, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°229-2012-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°141-2012-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°353-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°014-2012-SGCTI-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sostenibilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación, tránsito y turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley;

Que, el inciso 18) del artículo 82° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante construcción de campos deportivos y recreaciones o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, el literal b) del artículo 59° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma la ejecución presupuestaria indirecta cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos es realizada por una entidad distinta al pliego, sea, entre otros, por efecto de un convenio celebrado con una entidad privada, sea a título oneroso o gratuito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas para convenir al concejo municipal, por el artículo 9°, inciso 26) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa City Toys Sociedad Anónima, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE